

Ingreso Familiar de Emergencia: arranca en junio el pago de la segunda tanda del bono de \$ 10.000

20 mayo, 2020



El universo de beneficiarios es el mismo que cobró la primera tanda, aunque quienes tienen su solicitud en revisión pueden empezar a percibirlo. El pago del segundo desembolso empieza después de que se termine el cronograma de pago del primero, que termina el 3 de junio

La Anses empezará a pagar en junio la segunda tanda del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el bono de \$ 10.000 que se otorga a trabajadores informales, monotributistas de las categorías más bajas y otros trabajadores afectados por el parate económico que generó la pandemia de COVID-19. El inicio de los nuevos desembolsos está previsto para después del 3 de junio, día en que se completa el cronograma de la primera tanda.

Según explican en Anses, los que percibieron el primer pago del IFE no necesitan hacer ninguna clase de trámite para acceder al segundo. **El universo de beneficiarios es exactamente el mismo. Sin embargo, si pueden continuar con sus reclamos quienes resultaron rechazados en el primer pedido y cuentan con documentación que pueda revertir esa situación.** Un caso típico es el de personas que no actualizaron sus datos de domicilio después de una separación, ya que el bono se paga a familias y no a personas individuales.

Para contar con una segunda oportunidad la Anses creó un aplicativo en su página Web, entrando a "Atención Virtual" con número de CUIL y Clave de Seguridad Social (que se puede generar en la propia Web) que permite actualizar datos para poder acceder al beneficio.

La Atención Virtual es **sólo para actualizar datos personales** en los casos que el IFE haya sido denegado en relación a los datos que el organismo tiene registrados y, para hacer el trámite, hay un cronograma según terminación del número de documento que termina hoy 20 de mayo. Hoy es el turno de los que tienen DNI terminado en 9 y, a partir de mañana, podrán intentar el reclamo quienes no lo hayan hecho en la fecha asignada para su documento de identidad.

El pago del segundo desembolso del bono de Anses de \$ 10.000 todavía no tiene un cronograma, en el que el organismo dirigido por **Fernanda Raverta** está trabajando en estos días. La intención oficial es que el nuevo cronograma sea "más corto", luego de que el pago del primer desembolso se extendiera a lo largo de 8 semanas dadas las dificultades que se generaron para alcanzar a un universo de 8,2 millones de personas que en muchos casos no tenían cuenta bancaria.

Las últimas fechas de pago de la primera ronda para los beneficiarios del ingreso familiar de emergencia que hayan elegido a través del Correo Argentino y las redes de cajeros Banelco y Link serán para los DNI terminados en el número 9,

los días 2 y 3 de junio, según el calendario informado por la Anses.

“Estamos terminando de trabajar en una propuesta para pagar por segunda vez el IFE, con cronograma que sea seguro; vamos por la mitad del primer pago que ya cobraron 4.733.000 personas, nos falta mucho más”, dijo Raverta a la agencia oficial Télam.

Por otra parte, para asegurarse que el dinero llegue a destino, dijo que la Anses puso especial atención en cruzar la información de los teléfonos y correos electrónicos que se dieron para recibir las claves de retiro de dinero a través de cajeros automáticos, de modo que fueran números y cuentas sin segundos titulares.

También se verificó que los bancos no descontaran del IFE parte de la deuda de sus beneficiarios.”Pusimos mucha atención en este tema porque fue un esfuerzo muy grande por parte del Estado ante esta emergencia y nos parecía bien injusto que exista alguna posibilidad de que estos 10 mil pesos no le llegaran a las familias”, aseguró.

Asimismo, dijo que con el pago del IFE a 8,7 millones de personas está “prácticamente cubierto” el universo de informalidad que necesitan este beneficio, aunque reconoció que “se puede ampliar y mejorar porque la dinámica de lo social requiere que la posibilidad de revisar sea constante”.

“Es tristísimo que tengamos esa cantidad de personas por fuera del mercado formal de trabajo, con muchos de ellos sin siquiera una cuenta bancaria. También digo que es muy alentador que el gobierno esté acompañando a semejante cantidad de ciudadanos con esta prestación”, apuntó.

Paso a paso para realizar el reclamo

Los potenciales beneficiarios que hayan sido rechazados por la Anses y estén en condiciones de actualizar datos personales de

manera tal de poder acceder al desembolso pueden hacer el trámite en la Web del organismo. Hoy sólo les corresponde a quienes tienen documentos de identidad terminados en 9, pero desde mañana se abrirá la posibilidad para todos aquellos que no pudieron hacer el reclamo en el día que les correspondía. El método para actualizar datos es el siguiente:

– **Ingresar a la página anses.gob.ar** desde una computadora o celular a la sección Atención Virtual, donde se puede hacer el reclamo sobre el IFE de acuerdo al cronograma según la terminación de tu DNI.

– Tener a mano número de **CUIL y Clave de la Seguridad Social**, que es el código personal para hacer trámites en línea en forma segura. Los que no tienen clave, pueden crearla en la página.

– **Revisar que los datos de contacto que aparecen en pantalla sean correctos**, ya que las novedades del reclamo se van a recibir por correo electrónico o mensaje de texto. Para actualizar esos datos, ingresar al link que aparece en pantalla.

– Hacer clic sobre **“Reclamar beneficio IFE no cobrado”**.

– Elegir una de las opciones: Trabajador o trabajadora informal; trabajador y trabajadora de casas particulares; monotributista social y monotributista de las categorías A y B, según el caso. De acuerdo a la situación, la Anses puede pedir modificación de datos personales.

– Para cambiar fecha de nacimiento, residencia o domicilio, se debe presentar foto de frente y contrafrente del DNI nuevo.

– Para cambiar estado civil, se debe presentar foto de frente y contrafrente del DNI nuevo, testimonio o sentencia de divorcio o inscripción marginal en partida de matrimonio o, en el caso de separación de hecho, la declaración jurada o información sumaria judicial o administrativa. O la

declaración jurada de la baja de convivencia.

– **Se pueden subir los documentos escaneados o sacarles fotografías con un teléfono celular.** Para que la documentación sea aceptada, debe verse en forma clara, completa y no tener reflejos de luces flash u otras luces que manchen la imagen.

– Una vez adjuntados los archivos, hacer clic en “enviar”.

Fuente: Infobae